

No basta saber, se debe también aplicar, no es suficiente querer, se debe también hacer

CARTA DE NAVEGACION DEL DERECHO DE PETICION



El artículo 23 de la constitución nacional contempla:

"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

La acción de tutela procede para exigir el cumplimiento o respuesta de un derecho de petición, cuando como consecuencia de su no atención, se viola un derecho fundamental del peticionario.

Por regla general, la tutela no se puede interponer para conseguir que se le dé respuesta a un **DERECHO DE PETICION** pero si el hecho de no atender un derecho de petición vulnera o afecta un derecho constitucional considerado fundamental, la tutela procede de forma excepcional.

Recordemos que la entidad o el particular al que se le ha elevado un derecho de petición tienen un tiempo perentorio para dar respuesta

- Quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
- Diez (10) días para contestar peticiones de información.
- Treinta (30) días para contestar consultas.

Si el derecho de petición no se atiende dentro de esos plazos, además de que el funcionario público incurre en causal de mala conducta, permite al peticionario recurrir a la acción de tutela para exigir el amparo de sus derechos.

Es importante aclarar que los plazos señalados son días hábiles.

Es claro entonces, que cuando al no dar respuesta al derecho de petición se vulnera un derecho fundamental, el ciudadano puede recurrir a la acción de tutela.

Avenida Simon Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM Piso 02 Oficina 208-29 Telefono: (6) 3228460-3228254. personeriadosquebradas@gmail.com



No basta saber, se debe también aplicar, no es suficiente querer, se debe también hacer

La Ley 1755 del 2015, viene a desarrollar este principio constitucional en los siguientes términos:

PETICIONES ESCRITAS Y VERBALES

Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

ESCRITAS



DEBE CONTENER:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen.
- 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante legal apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección.
- 3. El objeto de la petición.
- 4. Las razones en que se apoya.
- 5. La relación de documentos que se acompañan.
- 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. (Dirección, teléfono, email)

VERBALES



Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta

Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes



ESCRITAS

A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario.

ALCANCE DEL DERECHO DE PETICIÓN. Los particulares pueden solicitar y tener acceso a la información y documentación que repose en las diferentes entidades, siempre y cuando no se trate de información que por ley, no tengan el carácter de reservados, caso en los cuales no procede el derecho de petición.

Avenida Simon Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM Piso 02 Oficina 208-29 Telefono: (6) 3228460-3228254. personeriadosquebradas@gmail.com

ELABORO Y PROYECTO. MGMN

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER

TIPOS DE PETICIONES QUE SE PUEDEN FORMULAR

QUEJAS

\downarrow

CONSULTAS

RECLAMOS

SOLICITUDES O MANIFESTACIONES

Cuando ponen
en conocimiento
de las
autoridades
conductas
irregulares de
empleados
oficiales o
particulares a
quienes se ha
atribuido o
adjudicado la
prestación de
un servicio
público.

Cuando se presentan a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones. Ponen en conocimiento de las autoridades conductas irregulares de empleados oficiales o

Cuando se da a las autoridades noticia de la suspensión injustificada o de la prestación deficiente de un servicio público Cuando hacen llegar las autoridades la opinión del peticionario sobre una materia sometida actuación administrativa Υ cuando se formulan а las autoridades para que estas, Den a conocer cómo han actuado en un caso concreto. Permitan el acceso los documentos públicos que tienen en su poder. Expidan copia de documentos que reposan en oficina pública.

ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO DE PETICIÓN.



Cualquier ciudadano que considere que por acción u omisión de las autoridades o de los particulares que presten un servicio público o actúen o deban actuar en desarrollo de funciones públicas, vulneren o amenacen el Derecho Constitucional De Petición, puede recurrir a la ACCIÓN DE TUTELA para reclamar ante los jueces la protección inmediata de su DERECHO CONSTITUCIONAL.

Avenida Simon Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM Piso 02 Oficina 208-29 Telefono: (6) 3228460-3228254. personeriadosquebradas@gmail.com

No basta saber, se debe también aplicar, no es suficiente querer, se debe también hacer

MODELO DE PRESENTACIÓN DE UN DERECHO DE PETICIÓN

Ciudad y fecha Señores		
, identificado con la céd expedida en la ciudad de, c del derecho de petición consagrado Nacional y la Ley 1755/2015, me pe esta entidad lo siguiente:	on residencia en o en el artículo 23 de	, en ejercicio la Constitución
Apoyo mi petición en las	· · ·	·
A efectos de sustentar la solicitud siguientes documentos: Espero la pronta resolución de la prese Atentamente, Firma del peticionario C.C. No de	ente petición.	
USUARIOS VENTANILLA UNICA (RECEPCION DEL DOCUMENTO)		PERSONERO
		SECRETARIO GENERAL
	DIRECCIONAMIENTO	D. PENAL
		D. DERECHO PETICION
		P. UNIVERSITARIA
UNA VEZ SEAN DIRECCIONADAS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE LE COMPETEN ESTAS SE ENCARGAN DE REALIZAR SEGUIMIENTO		
O VIGILANCIA PARA DAR LAS RESPUESTAS A LOS USUARIOS SEGÚN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA LEY.		
Avenida Simon Bolívar – Centro Administrativo Municinal CAM Piso 02 Oficina 208-29		

Telefono: (6) 3228460-3228254. personeriadosquebradas@gmail.com
ELABORO Y PROYECTO. MGMN______